

**ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO POR EL CUAL SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE CONTABILIZAR LOS PLAZOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DEL 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE AL 05 CINCO DE ENERO DEL 2016 DOS MIL DIECISÍS DERIVADO DEL PERIODO VACACIONAL DEL QUE DEBEN GOZAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en la cuadragésima cuarta sesión ordinaria celebrada el 16 dieciséis de diciembre del 2015 dos mil quince, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1. En los términos del artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los servidores públicos que estén en el supuesto ahí referido gozarán de dos periodos vacacionales, cada uno de diez días, en las fechas que sean señaladas.
2. De conformidad con el artículo 56 del Reglamento Interno de este organismo, los integrantes del Instituto disfrutarán de manera anual de dos periodos, de los cuales, uno será en primavera-verano y otro en el invierno.
3. En razón de lo anterior, el segundo periodo vacacional del que gozarán los servidores públicos de este Instituto, es del 21 veintiuno de diciembre del 2015 dos mil quince al 05 cinco de enero del 2016 dos mil dieciséis,
4. Toda vez que la mayoría de los sujetos obligados del Estados, gozarán de su periodo vacacional en esta temporada, es necesario decretar como días inhábiles para la tramitación de solicitudes de información, de protección de datos o de cualquier recurso que se presente por cualquier vía, los días antes mencionados. De tal forma que las solicitudes de información o de protección de datos personales,

podrán ser presentadas, principalmente las electrónicas o vía INFOMEX, sin embargo, no correrán los términos establecidos en la Ley para su tramitación, hasta el día 07 siete de enero del año siguiente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 35, punto 1, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente

#### ACUERDO:

**ÚNICO.** Se declaran días inhábiles para efectos de contabilizar los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE AL 05 CINCO DE ENERO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS** derivado del segundo periodo vacacional del que deben gozar los servidores públicos.

Así lo acordó el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en la cuadragésima cuarta sesión ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del 2015 dos mil quince, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da Fe.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Consejo



**Francisco Javier González Vallejo**  
Consejero Ciudadano



**Olga Navarro Benavides**  
Consejera Ciudadana



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

cpaa